



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-2023

24 de julio de 2023

Por medio de la cual se decreta el cierre temporal de la sede del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca y la suspensión de las funciones asignadas en la Ley 23 de 1981

La Sala Plena del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca ha funcionado de manera ininterrumpida desde el 14 de julio de 1983, fecha de su primera sesión de Sala Plena, teniendo como sede la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento.

Que los Tribunales de Ética Médica fueron creados mediante la Ley 23 de 1981 con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina en Colombia.

Que en materia de la financiación del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca, es el Departamento del Valle del Cauca y los Distritos de Buenaventura y Santiago de Cali, las entidades territoriales que están obligadas a destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, que fuera modificado por la Ley 1446 de 2011, artículo 2.

Que desde el 26 de octubre de 2022 este Tribunal Seccional remitió a estas entidades territoriales el proyecto de presupuesto de financiamiento para el año 2023, cumpliendo en su presentación con los parámetros contables de rigor.

Que en una acción concertada entre las Secretarías de Salud del Departamento y del Distrito de Santiago de Cali, se definió el porcentaje de financiación para con este Tribunal Seccional para el año 2023: el setenta por ciento (70%) a cargo del Distrito de Santiago de Cali y el treinta por ciento (30%) al Departamento del Valle del Cauca, incluyendo dentro de éste al Distrito de Buenaventura.

Que a través de la Secretaría de Salud del Valle el Departamento ha transferido únicamente la suma de \$22.447.825 mensuales desde enero al Tribunal Seccional, correspondiendo este valor al 30% del presupuesto aprobado para el año 2022 con un incremento del 3%.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Salud, a la fecha no ha informado a esta Corporación cuál es el presupuesto asignado para el año 2023, ni ha

realizado ninguna transferencia a título de recurso de financiación en lo que va corrido del año a este Tribunal Seccional.

Que por las circunstancias previamente narradas se hace insostenible económicamente atender las obligaciones y compromisos que por ley corresponden a este Tribunal Seccional, porque se carece de otro tipo de recurso o fuente de financiación, y ya se ha incumplido por parte de esta Corporación en el pago de honorarios y cánones de arrendamiento, entre otros.

Que en razón a lo expuesto se

RESUELVE:

Artículo 1. Decretar el cierre temporal de la sede del Tribunal de Ética Médica del Valle a partir del día 1 de agosto de 2023.

Artículo 2. Declarar la suspensión temporal de las funciones y actividades que en razón de la Ley 23 de 1981 son de su competencia.

Artículo 3. Declarar la suspensión de términos en los procesos disciplinarios radicados a partir del 1 de agosto de 2023.

Artículo 4. Suspender la atención al público por todos los canales destinados para tal fin.

Artículo 5. El cierre del Tribunal de Etica Médica del Valle del Cauca y la cesación de funciones disciplinarias y de magisterio se prolongará hasta que se reciban efectivamente los recursos suficientes que le permitan a esta Corporación Seccional funcionar con las exigencias que la ley le impone.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DR. HECTOR MARIO RENGIFO CASTILLO
Magistrado-Presidente